

Medellín, febrero 27 de 2025

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 24.909 - 50 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES

ORDENANZA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones febrero 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025060007018	Febrero 25	3	2025060007116	Febrero 25	27
2025060007019	Febrero 25	5	2025060007117	Febrero 25	29
2025060007020	Febrero 25	7	2025060007121	Febrero 25	31
2025060007021	Febrero 25	9	2025060007122	Febrero 25	33
2025060007024	Febrero 25	11	2025060007123	Febrero 25	35
2025060007039	Febrero 25	15	2025060007124	Febrero 25	37
2025060007105	Febrero 25	19	2025060007125	Febrero 25	39
2025060007106	Febrero 25	21	2025060007126	Febrero 25	41
2025060007109	Febrero 25	23	2025060007127	Febrero 25	43
2025060007112	Febrero 25	25			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Sumario Ordenanza febrero 2025

Número	Fecha	Página
01	Febrero 27	45



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TOPACIO DEL MUNICIPIO DE
URRAO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TOPACIO**, del municipio de **URRAO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1102 del 16/08/1988 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 518 del 26/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TOPACIO**, del municipio de **URRAO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1102 del 16/08/1988 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso y proyectó:	Jovani Zapata Moreno – P.U		24/02/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

República de Colombia



Radicado: S 2025060007019

Fecha: 25/02/2025

Tipo: RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARAMANTA SECTOR
MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE JARDÍN (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARAMANTA SECTOR MONSERRATE**, del municipio de **JARDÍN (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 412 del 27/12/1993 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 337 del 07/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN DE LEY.**

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARAMANTA SECTOR MONSERRATE**, del municipio de **JARDÍN (ANT.)**, con Personería Jurídica número 412 del 27/12/1993 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

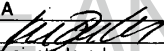
ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso y proyectó:	Jovani Zapata Moreno – P.U		24/02/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2025060007020

Fecha: 25/02/2025

Tipo: RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FERNANDO-LA LUCIA DEL
MUNICIPIO DE URRAO (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FERNANDO-LA LUCIA**, del municipio de **URRAO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 899 del 17/07/1986 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 334 del 25/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FERNANDO-LA LUCIA**, del municipio de **URRAO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 899 del 17/07/1986 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso y proyectó:	Jovani Zapata Moreno – P.U		24/02/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2025060007021

Fecha: 25/02/2025

Tipo: RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CASCADA DEL MUNICIPIO DE
CARAMANTA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CASCADA**, del municipio de **CARAMANTA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 143 del 16/11/1963 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 143 del 31/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CASCADA**, del municipio de **CARAMANTA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 143 del 16/11/1963 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

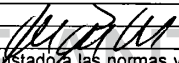
ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso y proyectó:	Jovani Zapata Moreno – P. U		24/02/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

República de Colombia



Radicado: S 2025060007024

Fecha: 25/02/2025

Tipo: RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental N° 2020070000007 del 2 de enero de 2020, Decreto 2024070003097 del 10 de julio de 2024, Decreto 2025070000089 del 03 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4°, literal g), es procedente la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 dispone que: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad Industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación" y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
5. Que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme lo consagrado en

el artículo 2.2.12.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

6. Que el fondo de la vivienda de la Gobernación cuenta con un sistema de información denominado FOVIDA, este sitio ha venido garantizado la automatización y la optimización de una serie de pasos, y tareas asociadas a las diferentes etapas del proceso del Fondo de la Vivienda, desde la adjudicación hasta el desembolso de los créditos para prestar solución de vivienda en el marco de la Ordenanza 023 del 2024, que reglamenta el acceso y legalización de créditos de los servidores al Fondo de Vivienda de la Gobernación de Antioquia, fortaleciendo el flujo administrativo de la dependencia e incrementando los mecanismos y estrategias para garantizar el control y seguimiento de los subprocesos propios de las fases previas y posteriores a la adjudicación y de las actividades propiamente dichas de la adjudicación de préstamos acorde con el marco que establece las condiciones para tal fin.

7. Teniendo en cuenta que los sistemas de información son herramientas tecnológicas con las que cuentan las organizaciones para optimizar sus mallas de procesos corporativos, requieren mantener su funcionalidad y operatividad en las diferentes dependencias donde se ha logrado efectuar su implementación y, para el caso específico de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano dependencia encargada de la administración del fondo de la vivienda, es necesario efectuar la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento con el fin de garantizar la operatividad y disponibilidad 100% del sistema de información FOVIDA.

8. Que la firma M R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, fue la diseñadora y desarrolladora del sistema FOVIDA, donde se sistematizaron los procedimientos del Fondo de la Vivienda y viene prestando el servicio desde el año 2019, de manera eficiente, y cuenta con amplio conocimiento de la operación tecnológica y soporte técnico, a la fecha es la empresa propietaria del licenciamiento, existiendo un acuerdo para entrega de licencias y derechos de la herramienta en curso, lo que lo define como único oferente del servicio.

9. Que por lo anterior, es necesario contratar a la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, para que preste los servicios correspondientes al soporte, mantenimiento y acompañamiento que permita al Fondo de Vivienda dar continuidad a los procesos asociados al sistema de información FOVIDA como herramienta base de sus procesos misionales y como su herramienta tecnológica más importante para el mejoramiento continuo de sus procedimientos administrativos.

10. Que la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, desarrolló a la medida la solución para la Gobernación de Antioquia y es la única oferente para la contratación asociada al soporte, mantenimiento, actualización, acompañamiento, capacitación y demás aspectos concernientes al sistema de información del FONDO DE VIVIENDA, tal como se acredita mediante certificado de registro de soporte lógico software No. (Libro #Tomo # Partida) 13-85-84 donde se certifica la titularidad de los derechos correspondientes a dicha firma, registrados mediante dicho documento en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

11. Que tanto el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA como M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., corresponden a las entidades descritas en el artículo 2° de

la Ley 80 de 1993, por lo que resulta viable la celebración de la presente Contratación directa por No Pluralidad de Oferentes.

12. Que el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP Y FECHA DE CREACION	SECRETARIA	RUBRO
3500055423 del 28 de enero de 2025 por valor de \$145.272.790	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	2320202008/173H/A-2110/C45994/220417 Administración del programa unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida.

13. Que el Comité Interno de Contratación aprobó dicho contrato el día 11 de febrero de 2025 mediante Acta No. 07 y que el Comité de Orientación y Seguimiento recomendó su contratación el día 20 de febrero de 2025 mediante Acta No. 009.

14. Que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente modalidad de contratación podrán ser consultados en la oficina 201 - Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, piso 2 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova” y en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

15. Que mediante Decreto 202407003913 del 05 de septiembre de 2024, en concordancia con el Decreto 2025070000089 del 03 de enero de 2025, se delega la competencia a la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios de la Gobernación de Antioquia requeridos para el desarrollo de los procesos de la Administración y el cumplimiento de su misión y objetivos.

16. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4°, literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de contratación directa por No Pluralidad de Oferentes con M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. cuyo objeto es “Servicio de soporte, mantenimiento para el sistema de información FOVIDA (Fondo de Vivienda de la Gobernación de Antioquia)”, con una duración de diez (10) meses a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 12 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato se suscribirá con M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTO NOVENTA PESOS (\$145.272.790) IVA incluido del 19%.

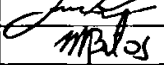
ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082. de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Consuelo Torres García – Profesional Universitario		25/02/2025
Revisó	Jorge Patiño Cardona – Profesional Universitario		25/02/2025
Aprobó	Maribel Barrientos Directora Desarrollo del Talento Humano		25/02/2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION N°

Por medio de la cual se registra un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la **CORPORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA INNOVACIÓN** y, se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Carepa - Departamento de Antioquia.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 de 5 de Septiembre de 2024 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 Ibíd., dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

El artículo 2.6.4.8 Ibíd., dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

La **CORPORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA INNOVACIÓN**, cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental S2025060003110 del 04/02/2025 emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia.

La representante legal **NATALIA OSPINA GIRALDO** con c.c. **1.152.185.281** presentó mediante radicados 2024010225952 de 2024/05/21, 2024010365021 de 2024/08/13 2024010077222 de 2024/02/01 y 2024010275238 de 2024/06/20, presentó solicitud ante la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, para que se le otorgue aprobación del registro de un nuevo programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de Carepa- Departamento de Antioquia.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que la **CORPORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA INNOVACIÓN** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente, por lo que se procede a proyectar acto administrativo de aprobación del registro de programas solicitado en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La **CORPORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA INNOVACIÓN** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

La **CORPORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA INNOVACIÓN** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, el siguiente programa de formación laboral que a continuación se detalla para ser ofrecido por la **CORPORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA INNOVACIÓN** en la siguiente sede:

MUNICIPIO: CAREPA SEDE: Calle 80 N°63-40 Barrio San Marino Teléfono: 3122874437 cpdsiglo21@gmail.com						
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo Total del	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud

			programa 2025			Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar de Servicios de Recreación y Deportes Código CUOC:96291	Total: 600 Horas Teóricas 300 Horas Prácticas Laborales 300 Horas	2 Niveles de 6 Meses c/u	\$ 1.500.000	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana y/o 8 Horas Diarias Fines de Semana Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Servicios de Recreación y Deportes

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro del programa identificado en el artículo primero, la **CORPORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA INNOVACIÓN** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará su vigencia y no se podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **CORPORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA INNOVACIÓN** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa de formación laboral relacionado en el artículo primero de esta resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **CORPORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA INNOVACIÓN**, la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

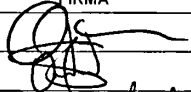
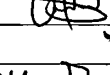
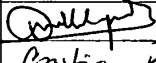
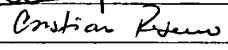
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, la presente resolución a la Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA INNOVACIÓN** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia dispone el servicio de

notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

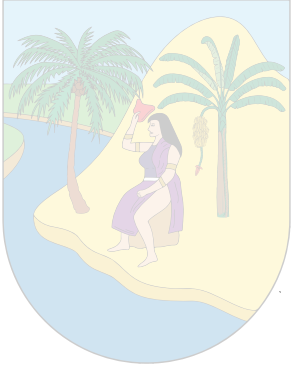
ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		24-02-25
Revisó	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		18-02-2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales - Educación		21/02/25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		21 Feb 2025
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		18/02/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMA DEL MUNICIPIO DE
COCORNÁ (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011



CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMA, del municipio de COCORNÁ (ANT), con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 4736 del 09/06/2000 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 124 del 06/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMA, del municipio de



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

COCORNÁ (ANT), con Personeria Juridica numero 4736 del 09/06/2000 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó-Proyecto	Sebastian Mira Alzate PU Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana		25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

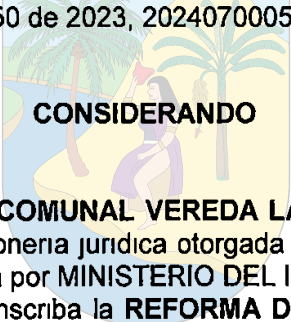
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MERCED DEL MUNICIPIO DE
GRANADA (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011



CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MERCED, del municipio de GRANADA (ANT), con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 5533 del 28/12/1973 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 671 del 18/06/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MERCED, del municipio de



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

GRANADA (ANT), con Personeria Juridica numero 5533 del 28/12/1973 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso Proyecto	Sebastian Mira Alzate, PU Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana	<i>Sebastian Mira Alzate</i>	25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



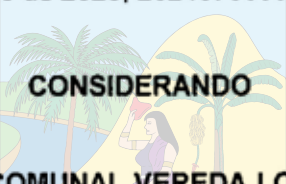
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS PLANES DEL MUNICIPIO DE
GRANADA (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011



CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS PLANES, del municipio de GRANADA (ANT), con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 6293 del 06/05/1974 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 228 del 13/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS PLANES, del municipio de GRANADA (ANT), con Personeria Juridica numero 6293 del 06/05/1974 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales



COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso-Proyecto	Sebastián Mira Alzate PU Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana	<i>[Firma]</i>	25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL
MUNICIPIO DE GRANADA (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA**, del municipio de **GRANADA (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 390 del 16/09/1965 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 384 del 29/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA**, del municipio de **GRANADA (ANT)**, con Personeria Juridica número 390 del 16/09/1965 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso-Proyecto	Sebastian Mira Alzate PU Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana	<i>Sm 7 A</i>	25-02-2017
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2025060007116

Fecha: 25/02/2025

Tipo:
RESOLUCIÓN



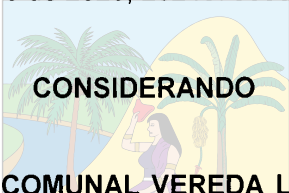
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ARABIA DEL MUNICIPIO DE SAN
LUIS (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ARABIA**, del municipio de **SAN LUIS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 307 del 21/02/1978 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 81 del 04/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ARABIA**, del municipio de **SAN LUIS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 307 del 21/02/1978 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó-Proyectó:	Sebastián Mira Alzate, PU, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana		25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL PORVENIR**, del municipio de **SAN LUIS (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 450 del 15/05/1984 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 220 del 10/06/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL PORVENIR**, del municipio de **SAN LUIS (ANT)**, con Personeria Juridica numero 450 del 15/05/1984 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

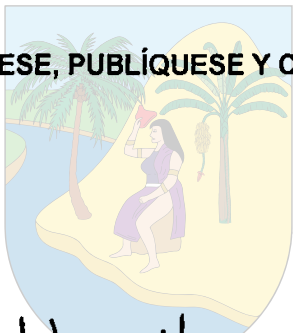
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso Proyecto	Sebastian Mira Alzate PU Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana	<i>Sm A</i>	25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2025060007121

Fecha: 25/02/2025

Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE
GRANADA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GAVIOTA**, del municipio de **GRANADA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 23 del 06/10/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 300 del 27/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GAVIOTA**, del municipio de **GRANADA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 23 del 06/10/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó-Proyectó:	Sebastián Mira Alzate, PU, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana	<i>Sebastián Mira Alzate</i>	25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL POPAL DEL MUNICIPIO DE SAN
LUIS (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL POPAL**, del municipio de **SAN LUIS (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 7087 del 06/08/1974 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 187 del 16/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACION DE LEY**

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL POPAL**, del municipio de **SAN LUIS (ANT)**, con Personeria Juridica numero 7087 del 06/08/1974 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



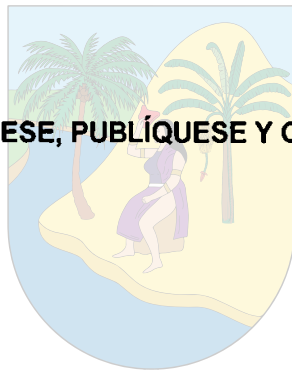
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso Proyecto	Sebastián Mira Alzate PU Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana		25.02.2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO
DE SAN LUIS (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA BARBARA**, del municipio de **SAN LUIS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 486 del 03/03/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 125 del 22/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA BARBARA**, del municipio de **SAN LUIS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 486 del 03/03/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó-Proyectó:	Sebastián Mira Alzate, PU, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana	<i>Sm A</i>	25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE SAN
LUIS (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PABLO**, del municipio de **SAN LUIS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 311 del 21/02/1978 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 130 del 10/06/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN PABLO**, del municipio de **SAN LUIS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 311 del 21/02/1978 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó-Proyectó:	Sebastián Mira Alzate, PU, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana		25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MONTENEGRO DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MONTENEGRO, del municipio de SAN LUIS (ANT), con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 379 del 05/06/1990 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 179 del 20/07/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MONTENEGRO, del municipio de SAN LUIS (ANT), con Personeria Juridica numero 379 del 05/06/1990 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso Proyecto	Sebastian Mira Alzate PU Dirección de Participacion Comunitaria y Ciudadana	<i>Sebastian Mira Alzate</i>	25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



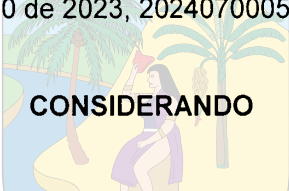
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAMARIA DEL MUNICIPIO DE SAN
RAFAEL (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAMARIA**, del municipio de **SAN RAFAEL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 3726 del 03/05/1973 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 53 del 13/10/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAMARIA**, del municipio de **SAN**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

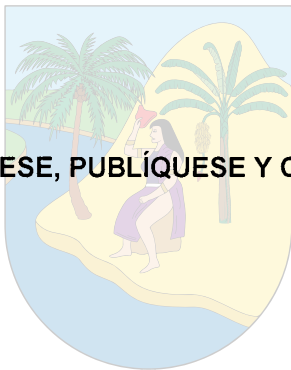
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

RAFAEL (ANT.), con Personería Jurídica número 3726 del 03/05/1973 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó-Proyectó:	Sebastián Mira Alzate, PU, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana		25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL EDEN DEL MUNICIPIO DE
GRANADA (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL EDEN, del municipio de GRANADA (ANT), con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 1056 del 13/07/1972 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la REFORMA DE ESTATUTOS, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 514 del 02/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL EDEN, del municipio de GRANADA (ANT), con Personeria Juridica numero 1056 del 13/07/1972 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso Proyecto	Sebastian Mira Alzate PU Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana		25-02-2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

No. 01

(27 FEB 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 40 DE 2024”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 287 y el artículo 300 numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 2, 3, 5 numeral 6 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003,

ORDENA

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza 40 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. La Administración Departamental otorgará una disminución temporal de sanciones e intereses generados por las obligaciones tributarias en mora; que se declaren y/o paguen totalmente hasta el treinta (30) de abril de 2025, incluyendo aquellas contenidas en acuerdos de pago. Para ello el contribuyente y/o responsable liquidará los intereses de mora a la tasa de interés que aplique el Departamento y disminuir en el setenta por ciento (70%) la liquidación total de intereses y en caso de haberse generado sanción, la podrá declarar y/o pagar disminuida en el setenta por ciento (70%).

PARAGRAFO. Cuando los contribuyentes y/o responsables no paguen totalmente las obligaciones a cargo, antes de las fechas establecidas en la presente ordenanza, se entenderá que renuncian a la disminución temporal de las sanciones e intereses, y se procederá con la corrección aritmética de la declaración

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 3 de la Ordenanza 40 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Los contribuyentes y/o responsables a quienes se les haya impuesto sanciones relativas a las declaraciones tributarias mediante acto administrativo ejecutoriado, podrán acceder a la aplicación de la presente disminución hasta el treinta (30) de abril de 2025. Lo anterior, también aplica para los intereses causados por el no pago de obligaciones tributarias y determinadas en acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Adiciónese el artículo 7A a la Ordenanza 40 de 2024, así:

ARTÍCULO 7A. Para el pago de las sanciones e intereses disminuidas, de que trata la presente Ordenanza, los agentes de retención de las estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospitales Públicos, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Bienestar del Adulto Mayor, Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.) y Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, y los agentes de recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación, podrán suscribir facilidades de pago.

PARÁGRAFO 1: Las facilidades de pago que se otorguen en aplicación de la presente Ordenanza, no podrán superar el plazo de un año. Para su otorgamiento, el agente de retención o recaudo deberá presentar la solicitud acompañada, cuando haya lugar de la declaración correspondiente y el pago del impuesto, ante la Subsecretaria de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, máximo hasta el 8 de abril de 2025 y en todo caso la fecha de suscripción de la facilidad de pago no podrá exceder el 30 de abril de 2025. Cuando no se suscriba la facilidad de pago antes de la fecha establecida se entenderá que se renuncia a la disminución temporal de las sanciones e intereses, y se procederá con la corrección aritmética de la declaración, a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2: Cuando el beneficiario de una facilidad de pago deja de pagar alguna de las cuotas o incumpliére el pago de obligaciones tributarias de la misma naturaleza de la obligación de la facilidad, surgidas con posterioridad a la notificación de esta, se podrá declarar el incumplimiento y dejar sin efectos la facilidad de pago, para ello se entenderá que se renuncia a la disminución temporal de las sanciones e intereses y se procederá con la corrección de la declaración a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: Abstenerse de celebrar acuerdos de pago con deudores que aparezcan reportados en el boletín de deudores morosos por el incumplimiento de acuerdos de pago, salvo que se subsane el incumplimiento y la Contaduría General de la Nación expida la correspondiente certificación. (Numeral 6. Artículo 2 de la Ley 1066 de 2006).

ARTÍCULO 4. Modifíquese el artículo 8 de la Ordenanza 40 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8: Establecer una disminución temporal del noventa y cinco por ciento (95%) de los intereses, respecto de las obligaciones en mora y aquellas determinadas en actos administrativos en firme a favor del Departamento de Antioquia por concepto de los créditos educativos del Fondo Gilberto Echeverri Mejía y el Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos FODES.

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 9 de la Ordenanza 40 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Establecer una disminución temporal de las sanciones por contravención al régimen de monopolios de alcoholes y licores del Departamento de Antioquia, y al régimen de impuesto al consumo establecidas en los artículos 20 a 22 de la Ley 1762 de 2015, del setenta por ciento (70%) del valor de la multa determinada en acto administrativo en firme, para quienes efectúen el pago total de la deuda.

ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 10 de la Ordenanza 40 de 2024, el cual quedará así:

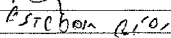
ARTÍCULO 10. Cuando en los términos de la presente ordenanza no se pague totalmente los valores adeudados, incluido aquellos disminuidos, hasta el treinta (30) de abril de 2025, se entenderá que se renuncia a la disminución establecida en esta ordenanza.

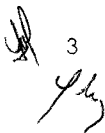
ARTÍCULO 7. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de febrero de 2025.



VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		25/02/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico		25/02/2025

 3

307



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 25 de febrero de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín,

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 01** "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 40 DE 2024".


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*